



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(JUZGADO 53 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
TRANSITORIO ACUERDO PCSJA18-11127 DE OCTUBRE 12 DE 2018 Y
ACUERDO PCSJA 19-11433 DE NOVIEMBRE 7 DE 2019)

Bogotá D.C., 5 de febrero de 2021
Verbal N° 2016-0668

Encontrándose las presentes diligencias al Despacho para continuar con el trámite pertinente, se advierte que, previa revisión de todas las actuaciones surtidas en la causa de la referencia, se presentó ciertamente un error procesal por parte de esta judicatura al proferir el proveído de fecha 27 de mayo de 2019 en el cual se designó curador *ad-litem* de las personas indeterminadas, toda vez que dicha actuación ya había sido decretada mediante auto adiado 9 de noviembre de 2016 (fl. 117).

Así las cosas, ya que los autos ilegales no atan al juez ni a las partes, amén que la legislación patria faculto al juez para efectuar un control oficioso de legalidad para corregir o sanear vicios que configuren irregularidades del proceso, en ejercicio del control de legalidad previsto en el numeral 5° del artículo 42 y en consonancia con el canon 132 del C.G.P. se procede a dejar sin valor ni efecto la providencia arriba mencionada.

Con base en lo expuesto y, en virtud del control de legalidad efectuado no será tomada en cuenta la contestación de la demanda de la auxiliar de la justicia Consuelo Edith Buitrago Mendoza visible a folios 147

y 148, habida cuenta que no era necesaria su concurrencia como curador *ad litem* a las presentes diligencias.

Finalmente, como quiera que en el presente asunto no se ha acreditado la inscripción de la demanda en el certificado de libertad y tradición del vehículo de placas WTK-172, se requiera a la parte actora para que allegue dicha certificación a fin de continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE (),

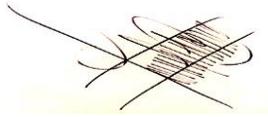


ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

R.R.

Juzgado 71 Civil Municipal y de Oralidad de Bogotá, transformado en juzgado 53 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá

La presente providencia se notifica por anotación en estado No. 5 hoy 8 DE FEBRERO DE 2021, a las 8:00 A.M.



Pablo Emilio Cárdenas González

Secretario